

deben ser colocados entre los Estados constituidos. Lo mismo sería esto, Potencias del mundo, que autorizar á vuestros súbditos para sacudir á su vez el yugo de vuestras leyes y de vuestro dominio, cuantas ocasiones quisiesen conmovier los hombres turbulentos y viciosos, de que nunca carece la sociedad, bajo mil pretextos especiosos. Porque ¿cuál es el Estado que puede gloriarse de poseer un Código perfecto, ó de no contar millares de descontentos entre sus ciudadanos? Los hombres jamás se consideran sin razon en sus pretensiones; y cuantas veces las contrarian las leyes, la política ó la conveniencia general, otras tantas se juzgan agraviados y desatendidos. ¡Desgraciados de todos los Reinos si una vez se viese autorizada y sostenida la rebelion de unos vasallos, y reputadas por justas sus vagas y tumultuarias quejas!

196. Nada está tan lejos de nosotros como pensar que en los gabinetes civilizados hayan hecho y puedan hacer impresion los vanos gritos y desconcertadas voces de estos fanáticos; pero nos lisonjamos de poder consolidar el sano juicio de todos los hombres de bien con el presente escrito, y vindicar de algun modo á la España y á la América de las calumnias y detraiciones con que han querido disminuir su gloria los revoltosos en los dias de mas honor, de mas prez y de mas nobleza para los Españoles.

197. ¡Naciones de la tierra! recordad que la España á costa de su valor y su sangre echó los fundamentos de la libertad moderna de la Europa: que barrenó la primera el Trono de bronce, donde se sentaba el tirano de todos los pueblos: que honrada y pundonosa, ha mantenido fielmente sus contratos y satisfecho sus palabras: que ni sus armas, ni su política han ofendido á ningun Estado: que exenta de ambicion y de solicitudes ostentosas se limita á reproducir su antigua felicidad y á conservar lo que le pertenece: recordadlo, pues; y fijando luego vuestra vista sobre el virtuoso Soberano que ocupa su solio, decidid si merece que ni por un momento atendais las injustas y gigantescas pretensiones de una gavilla de facinerosos, traidores y rebeldes que intentan deshonoraros, intentando igualarse con vosotras.

México 15 de Enero de 1816.

Carta escrita por un vecino de México á un amigo de Cádiz, en que se impugnan como falsas y calumniosas las especies é imputaciones contenidas en cierto informe dado al Consejo de Indias por el señor diputado en Córtes por la provincia de México D. José Beye de Cisneros, y en el impreso titulado Comercio libre vindicado de la nota de ruinoso... vindicando el honor y el relevante mérito de los fieles ciudadanos, que en la noche de 15 de setiembre de 808 se apoderaron del virey de Nueva España D. José de Iturrigaray, y manifestando las verdaderas causas de la sangüinaria revolucion que experimenta, contra las imposturas con que las desfiguran algunos americanos para alucinar á los que carecen de los conocimientos precisos.

México 10 de febrero de 1812.—Mi estimado amigo: He visto el singular informe que ha dado al Consejo de Indias el señor diputado en Córtes por la provincia de México D. José Cisneros, en la causa formada á D. Ramon Lozano por acusacion hecha, segun noticias, por otro diputado de este reino. De él deduzco que aunque el objeto primario del acusador y de sus auxiliares fue detener á Lozano en esa Península para impedir el que viniese á tomar posesion del empleo de colector de la Lotería de Puebla que obtuvo de la Junta Central, para que el sugeto que se hallaba puesto en su lugar por el difunto Sr. arzobispo virey continuase disfrutando al mismo tiempo los sueldos de dos empleos, sin servir ninguno; quisieron tambien aprovechar esta ocasion para desahogar el rencor que se profesa á los fieles y beneméritos ciudadanos que concurrieron á la memorable y nunca bien aplaudida prision y separacion del virey de Nueva España D. José Iturrigaray, en la noche del 15 de setiembre de 808, desacreditándolos con el Gobierno, y haciendo de ellos y del suceso, con notoria mala fe, la pintura mas detestable.

2. No es mi ánimo constituirme patrono de Lozano, á quien toca desembarazarse de los cargos y ataques de sus acusadores. No es tampoco dicho informe considerado en sí mismo el que me obliga á tomar la pluma. El espíritu y sentimien-

tos de que está animado nos son harto conocidos, como los esfuerzos de igual naturaleza que la malignidad no ha dejado de hacer desde el principio para extraviar la opinion pública en uno y otro mundo, y defraudarnos un mérito real el mas recomendable, y la gratitud nacional por medio de notorias falsedades y de las imputaciones mas calumniosas; aunque debia estar fuera de toda prevision que un señor diputado en Córtes manifestase tanta debilidad, tan poco miramiento á la verdad y á la justicia, y tan exaltada animosidad.

3. Miraria por tanto con desprecio las sangrientas producciones de dicho informe, como lo he hecho con tantas otras de igual calaña, si la indiferencia no se hiciese criminal cuando los malévolos pueden abusar del silencio, como de un argumento de convencimiento para extraviar la opinion, con consecuencias trascendentales al bien del Estado, puesto que el error y los falsos juicios no pueden producir sino otros errores, en medio de las mejores intenciones.

4. Esta consideracion es tanto mas poderosa, cuanto las especies que se vierten en el insinuado informe, no se han aventurado casualmente, sino en continuacion de unos planes constantemente seguidos por cierta clase de gentes, que solamente obran por impulso de sus pasiones; y lo confirma el cuaderno impreso en 1811 en la imprenta del estado mayor general, titulado «Comercio libre vindicado de la nota de ruinoso á la España y á las Américas, por S. T. O. L.,» en el cual se hacen iguales acriminaciones, tanto mas seductoras, cuanto impertinentes para su asunto, y hechas al parecer pasageramente y sin intento especial, como si procediesen sobre unos datos incontestables.

5. Y si la animosidad del Sr. Cisneros y del autor de dicho cuaderno llega á tanto grado que se atreven á estampar semejantes ideas en papeles que han de excitar la curiosidad del público para leerlos, ¿qué habrá sucedido, y qué sucederá en las sesiones secretas de las Córtes, en que hablan lo que se les antoja, sin temor de contradiccion, ante unos compañeros, que ó nada saben en la materia de sus falsos y calumniosos informes y declamaciones, ó no tienen la virtud necesaria para tomar el partido de la verdad y de

la razon, sea el que fuere quien las ataca? ¡Cuántos males habrán ocasionado y ocasionarán con sus falsedades esos señores defensores del célebre virey de Nueva España D. José Iturrigaray, y enemigos eternos nuestros!

6. Estas reflexiones son las que me han hecho aplaudir la resolucio tomada por vd. de dar á la prensa los documentos que tiene en su poder, por via de adiccion al cuaderno escrito per D. Juan Lopez Cancelada, é impreso en 1811 por D. Manuel Santiago Quintana, titulado «La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolucion de Nueva España comenzada en 15 de setiembre de 1810,» y las mismas me obligan ahora á escribir esta impugnacion con el objeto de que tambien se imprima.

7. El informe del señor Cisneros es un libelo infamatorio contra el cual podriamos los sugetos agraviados usar de las acciones criminales que nos competen, para que se impusiese á su autor el severo castigo á que se ha hecho acreedor; pero no le deseamos mas pena que la censura y opinion de la Nacion sobre su conducta y la nuestra, y este juez incorruptible é inexorable es el que merece nuestra preferencia sobre cualesquiera tribunales, ya que la libertad de la imprenta nos proporciona la facilidad de instruirla y desengañarla sobre los que tratan de engañarla y seducirla con inexcusable mala fe. Hablaré, pues, del informe, insertándolo ante todas cosas para perpetua mengua de su autor, y oportunamente del cuaderno citado: Comercio libre vindicado, en la parte que conduce á mi asunto.

8. Dice el Sr. Cisneros, segun una copia que se ha recibido aqui: «1. Que es verdad cuanto contiene la acusacion, y que Lozano, conocido en la Nueva España con el nombre de relojero que es el de su oficio, es un sugeto odioso y detestado generalmente. 2. El quiso hacerse espectable cuando estábamos en paz con la Francia, poniendo el retrato de Napoleon Bonaparte en las funciones públicas en la puerta de su casa entre colgaduras. 3. Descubierta la traicion del corso detestada por toda la Nueva España, y principalmente por el virey D. José Iturrigaray, se formó un partido contra este, á pretexto de insurreccion, pero verdaderamente por miras par-

ticulares, compuesto el partido como de 300 hombres que lo sorprendieron y apoderaron del gobierno de la Nueva España al auxilio que tuvieron de unos cuantos oidores de aquella Audiencia. 4. Estos *revolucionarios* sin autoridad legítima se erigieron y titularon voluntarios de Fernando VII. De consiguiente, con solo titularse Roblejo capitán de ellos, se colige, cuando no fuera notorio, que fue uno de los principales autores aquella *traición*; que su nombre es odioso á toda la Nueva España; que ha cooperado á las revoluciones que se han seguido, pues trae su origen de la prisión del virey; que será escandaloso en Nueva España ver á un hombre de su clase condecorado con los distintivos de caballero de la real orden distinguida de Carlos III, con un empleo muy lucroso y con un título de capitán de unas compañías que bajo el sagrado nombre de Fernando VII fueron unos *facinerosos*, á quienes tuvo el nuevo virey, no obstante de haber sido puesto por ellos, que retirarles y destruirlos. Con efecto: entre los robos que hicieron la noche de la prisión del virey, se cuenta un hilo de perlas de la Reina María Luisa, y es fama pública que el ladrón fue el referido relojero. Lo cierto es que este artesano repentinamente se ve caballero y rico. Es cuanto puedo informar á V. A. &c."

9. ¿Así es como se nos trata é insulta en un proceso público, despues que los singulares protectores de Iturrigaray arrancaron del Gobierno, pendiente su causa, una orden escandalosa de desembargo de unos caudales acumulados con delitos que en sí mismos tienen la mejor prueba de su origen, cuando la Nación tenía tanta necesidad de ellos, y despues de haber obtenido del Congreso Nacional un ominoso indulto á su favor! Tales son las calificaciones que merecen al Sr. Cisneros unos españoles que aun prescindiendo del suceso de que se trata, han contraído para con la patria en donativos y otra clase de servicios muy relevantes, los méritos mas distinguidos en la época presente! Por fortuna el juicio que el Consejo tiene formado de la causa del Sr. Iturrigaray segun la consulta que hizo á la Regencia, y deberá salir entre los otros documentos, hace temer poco el influjo que puedan tener en

su opinion este cúmulo de atroces injurias, mas sin embargo no podemos desentendernos de ellas.

10. Prescindo del primer punto, porque he dicho que no es mi ánimo hacerme patrono ni panegirista de Lozano; pero sobre el segundo es necesario observar que es absolutamente falso. En el tercero dice: "Descubierta la traición del corso detestada por toda la Nueva España, y principalmente por el virey D. José Iturrigaray, se formó contra este un partido de 300 hombres á pretexto de insurrección, *pero verdaderamente por miras particulares*, y lo sorprendieron y se apoderaron del gobierno de la Nueva España al auxilio que tuvieron de unos cuantos oidores de aquella Audiencia." ¿Si se formaria ese partido en contraposición de los sentimientos de detestación que refiere el Sr. Cisneros, para vengar al corso de sus detestadores, y para auxiliar sus planes de usurpación...? No sabemos si hasta allá trascienden los juicios ó las intenciones del Sr. Cisneros; pero lo cierto es que si no se atrevió á expresarlo, á lo menos hizo de su parte lo que pudo, en el modo de explicarse para que la interpretación se extienda hasta donde quiera la malignidad.

11. Por lo demas, no hay en ese periodo una palabra que no sea notoriamente falsa y que no esté en punzante contradicción con la conciencia del mismo Sr. Cisneros. Cual hubiese sido la conducta de Iturrigaray desde que se supo en Nueva España la del corso, se ve en el cuaderno de Cancelada, y aun mejor en los documentos que vd. ofrece imprimir por via de adición. Ademas, el efecto mas natural de la detestación, de que se le supone especialmente animado, era exaltar el amor á la patria oprimida por ese infame usurpador, y proporcionar y multiplicar de su parte los medios de libertarla de sus huestes feroces y sanguinarias. Estos medios dependian en gran parte de los caudales que se remitiesen de América; pero Iturrigaray no solo no trató de su remisión, sino que buscó infinitos pretextos para no hacerla; no hubo obstáculo que no opusiese, y en fin no hizo la remisión ni se hubiera verificado jamás si no es por el suceso que lo separó del gobierno. Díganlo los comisionados de la Junta de Sevilla D. Juan Jabat y D. Manuel Jáuregui,

si es que este cuñado suyo quiere decir la verdad, prescindiendo de sus relaciones. Dígalo la arbitrariedad con que el Sr. Iturrigaray entregó en tiempo tan crítico de su autoridad, sin acuerdo de la Junta de Real Hacienda 400.000 pesos para la construcción del camino de Veracruz, al paso que rehusaba socorrer á la Madre Patria con los caudales que le pertenecian, depositados en cajas.

12. Si fueron pretextos ó realidades las que sugirieron su separación del mando, y si la conseguimos al auxilio de unos cuantos oidores, se colegirá de los documentos impresos y de la entera uniformidad con que convinieron todos los oidores juntos en acuerdo en la renuncia y separación propuesta por el virey Iturrigaray, segun todos afirman en el párrafo 34 de su exposición de 9 de noviembre de 808, sin que obste la contradicción que parece resultar de la representación de noviembre de 810, que el señor diputado en Cortes D. José Cayetano Foncerrada asegura en la sesión de 27 de setiembre de 811, pág. 11, tom. 9, haber hecho el regente D. Pedro Catani; pues si es cierta, no proviene de que hubiese desaprobado el hecho, como que es público y notorio que fue uno de los que mas lo aplaudieron, sino de otros principios posteriores que él y nosotros sabemos, y omitimos manifestar por su decoro, mientras no se nos precise á ello, porque para conocerlo basta reflexionar que dicho regente fue uno de los que suscriben las exposiciones del acuerdo de octubre y noviembre de 808, y que no las contradijo hasta dos años despues.¹ ¿Por

¹ Ningun sensato necesita mas argumentos para persuadirse de la verdad que exponemos. Ella da una idea poco ventajosa del carácter de este ministro, y no se quiso agravar su deformidad. Pero como posteriormente se ha sabido que no como quiera desbarró en la representación que se cita, sino que se prostituyó á ser el precursor del Dr. Cisneros, asentando que todos los males de la insurrección tenían por origen el mal ejemplo que se dió con la prisión de Iturrigaray; que Yermo procedió por fines particulares, en prueba de lo cual saca á plaza el pedimento hecho en el acuerdo presidido por el nuevo virey en 16 de setiembre de 808, de que se bajase la pensión impuesta al aguardiente de caña; que él no quiso contribuir á la deferencia, á pesar de protegerla el fiscal Robledo, y que Yermo fue la causa de su jubilación con sus falsas representaciones contra él, para que le sucediese su amigo D. Guillermo de Aguirre; y como los que no desis-

qué, pues, esa entera uniformidad en uno y otro tiempo? ¿Por qué gemian en su desconuelo y tomian con las personas mas caracterizadas y principales, sucesos terribles, sin arbitrio para remediarlos? Y el Sr. Cisneros que todo lo presenció, ¿cómo puede decir de buena fe que no habia mas que pretextos, y que sorprendimos á Iturrigaray al auxilio de unos cuantos oidores? No por eso quiero decir que el supuesto auxilio hubiese sido de todos, porque realmente no lo hubo de ninguno. Resistieron antes bien la empresa los dos únicos que llegaron á saberla, que fueron D. Guillermo de Aguirre y D. Miguel Bataller, no por otra razón sino porque creyeron imposible su buen éxito, por mas persuadidos que estuviesen de que el mal no tenia otro remedio, y lo confesasen así abiertamente. Aun existe uno de ellos para dar testimonio de esta verdad, y yo creo que no la negaría.

13. Falso es tambien que nosotros nos hubiésemos apoderado del gobierno de Nueva España, y público y notorio, sin que se pueda negar sino es de mala fe, que sorprendido el virey, no hicimos otra cosa que convocar al Acuerdo para que inmediatamente tomase las riendas del Gobierno, ó dispusiese conforme á las leyes, y á las soberanas disposiciones aplicables al caso, quien se encargase del mando; de modo que al amanecer del dia 16 de setiembre estuviese organizado el nuevo gobierno, como se verificó con arreglo á la Real Orden de 30 de octubre de 806, sin que el Acuerdo, el Sr. arzobispo, y otras autoridades que asistieron á él tuviesen que hacer mas

ten del conato de alucinar se aprovechan de todo, es preciso dar la instrucción que se omitió en esta carta.

El primer resentimiento del Sr. Catani contra Yermo procedió del suceso siguiente. Aspiró despues de la prisión de Iturrigaray á ser Superintendente general de Hacienda: hizo extender en 22 de setiembre de 808 una representación al Acuerdo, y firmada por su paisano D. Francisco Iglesias, el mismo le sirvió de agente para que la suscribiesen algunos otros individuos, que en efecto lo hicieron por condescendencia sin saber lo que contenia, que era la solicitud de que se declarase á su favor dicha Superintendencia. No surtió el efecto que se habia lisongado conseguir por sorpresa: se instruyeron de su objeto los mismos que la firmaron, y unos personalmente y otros por medio de Yermo solicitaron que se devolviese ó quemase; lo cual consta de actuaciones judiciales: y véase aquí un origen harto mas cierto del que él asigna respecto de Yermo. Sin

que tributar los mas sinceros sentimientos de admiracion y gratitud, á los que con tanta moderacion y tino habian cortado en su raiz los terribles males presentes y futuros, recibiendo en cambio constantes testimonios de la mas sumisa

embargo, por entonces no embarazó para que el Sr. Catani dijese la verdad con todos los demas ministros del Acuerdo en las exposiciones que hicieron en 16 de octubre y 9 de noviembre, y están en los documentos números 89 y 90, y para que permaneciese en el mismo concepto mas de dos años.

Pero sobrevino su jubilacion; y aunque fue con todo el sueldo de Regente, no solo no le acomodó sino que la sintió extraordinariamente: no faltaban sujetos que espiasen toda ocasion para convertirla en sustancia ó veneno contra Yermo; le metieron en cabeza que se le habia hecho aquel desaire por representaciones suyas, calentándolo para que escribiese contra él. Era absolutamente falsa la imputacion, pues Yermo jamás lo habia tomado en boca ni para bien ni para mal. Pero el hombre que deseaba ansiosamente la reposicion en su plaza de Regente (que es sin duda un fenómeno que llama la atencion, porque habiéndosele dejado todo el sueldo, al parecer no podia haber un verdadero interes en volver á un trabajo penoso en la edad avanzada de 75 años), y que se lisongó obtenerla por medio de los diputados americanos, no solo se afaná para sacar documentos de su aptitud y robustez para desempeñar el empleo, sino que se prestó á cuanto se le sugirió debía hacer para el logro de su intento. Los manipulantes creyeron dar pasos avanzados contra Yermo, uniendo á este ministro en sus banderas, como ya lo estaba el arzobispo desde que fue virey, y especialmente desde que tuvo igual sentimiento y sospechas acerca de su separacion del vireinato, que le estimuló á enviar á Cádiz un apoderado elévigo cargado de dinero, que obrase de acuerdo con los enemigos de Yermo: y véase aquí por qué el Sr. Catani habló, ó firmó por mejor decir, el mismo idioma que el Dr. Cisneros, promotor fiscal del arzobispo, sin pararse en inconsecuencias ni pelillos, como lo haria tambien el arzobispo sin embargo de que en el tiempo en que obraban los sentimientos puros del patriotismo y de la conciencia, fueron los que mas se esmeraron, expresaron y aplaudieron el suceso de la prision de Iturrigaray.

Ya no se extrañará, pues, que para malquistar á Yermo haga mérito del pedimento citado, por el lado que creia conducente para su intento. Pero sépase que lo que en el mismo pedimento se solicitaba era la suspension del cobro de la anualidad que se cobraba de beneficios eclesiásticos poseidos por unos sujetos pobres que se irritaban sobremanera con tal carga, de poquísimo producto para el Erario: la suspension por igual razon de la contribucion del 15 por ciento sobre capitales destinados á capellanías, y la del subsidio eclesiástico: la libertad de toda clase de industria y fábrica, y de plantar viñas, olivos &c. en este reino, fundada en que si bien no existia de hecho impedimento alguno, pues habia una tolerancia absoluta, convenia quitar todo motivo de queja, de que podia abusarse mien-

trás las prohibiciones estuviesen vigentes: la suspension del cobro de la nueva alcabala que se habia establecido en aquel año de las primeras ventas que hacian los criadores de carneros con grave incomodidad de ellos y de los consumidores: que se omitiese un nuevo gravámen que se pretendia imponer á la bebida regional del pulque sobre tantos otros que tenia. En todo esto se hallan manifestas las idens benéficas y políticas que sugirieron el pedimento, sin interes alguno de su autor: y recordando quienes han sido los agentes de mas influjo en la revolucion, habrá de reconocerse la prevision y tino con que Yermo los conocia desde entonces, y procuraba atraerlos y calmar sus pasiones. Pero se agregó la solicitud de que se moderase la pension del aguardiente de caña, arreglándola á la voluntad del Rey, explicada en la Real orden de 19 de marzo de 96, que declaró libre su fabricacion y venta, eludida por el marqués de Branciforte en la imposicion de la exhorbitante pension de seis pesos en barril, en lugar de uno indicado en la Real orden, sin haber querido dar cuenta á S. M. para la aprobacion, como estaba prevenido: se hizo con ocasion de hallarse á la sazón pendiente la ejecucion de lo resuelto en expediente que se habia seguido contra varios fabricantes que habian pagado por iguales concertadas con el administrador del ramo, exigiéndoles cantidades exhorbitantes que debian arruinarlos, por ser todos de corta fortuna, entre los cuales no se contaba Yermo: se interesaba en ello no solo el bien público, sino tambien el del Erario, cuyos ingresos se disminuian por el contrabando á que provocaba el exceso de la pension: asi es que examinados todos los puntos en acuerdo, parecieron muy oportunos en las circunstancias, comisionándose al fiscal Robledo para que con conocimiento y meditacion propusiese los términos en que seria conveniente tomar las providencias propuestas: quedaron al fin sin efecto por entonces, porque Yermo satisfecho con haber cumplido por su parte con la propuesta, no hizo gestion ni diligencia alguna para que se adoptase, por lo que nunca llegó á saber los cuantos que refirió Catani dos años despues; de lo que se deducirá el influjo que pudo tener el interes propio en su modo de obrar, si algun interes personal fuese capaz de hacer arrostrar tantos riesgos y sacrificios. Pero bastaba que tuviese haciendas de caña y mieles, para sinicetras interpretaciones de los malquerientes, aunque fuese imposible hacer ningun beneficio público en que de algun modo no resultase interesado un vecino con dilatada familia, á quien ya se le pinta poderoso y pródigo, ya mezquino y cargado de deudas, segun la conveniencia del momento de sus inconsecuentes falsos detractores, que siempre mienten por costumbre, sistema y mala fe, ó no dicen una verdad que no la desfiguren y tuerzan.

les á España, que tiene en sí la mejor apología de nuestra conducta, sentimientos y motivos; y de la tercera á que no se abriese el pliego de mortaja ó de providencia dimanada de la satisfaccion que tenia todo el reino de la fidelidad, patriotismo y hombría de bien del mariscal de campo D. Pedro Garibay, á quien se le habia entregado el gobierno, y del justo recelo de que estando despachado dicho pliego en tiempo del infame privado D. Manuel Godoy, podia ser llamado al mando alguno de sus ahijados destituido de las cualidades necesarias, que atrajese al reino nuevos cuidados comprometiendo de nuevo la tranquilidad restablecida y su conservacion en la debida dependencia á la Madre Pátria.

14. No seriamos mas que 300 los que concurrimos en la noche de 15 de setiembre; pero el partido formado contra Iturrigaray no era peculiar nuestro. Eran muchos millares los habitantes de esta capital y de todo el reino que siendo participantes de la aficcion, angustias y temores que testifica el Acuerdo, nos acompañaban en los mismos descos: y asi es que dado el golpe, cuya ejecucion y éxito es lo que hacia temblar á los pusilánimes, la alegría fue universal, menos en los cooperadores de Iturrigaray, y en los que esperaban sus medras en la discordia y anarquía: y en la mañana siguiente concurrieron tantos europeos y americanos á sostener á los intrépidos ejecutores de la empresa, y á velar por la tranquilidad pública, que faltaban fusiles para armar á todos. Esta verdad notoria da la mejor idea de la falta de sinceridad del Sr. diputado Cisneros que estaba aquí á la sazón.

15. Pero lo que sobre todo realza el espíritu de malignidad y calumnia con que se ha producido, es la imputacion de que verdaderamente fuimos movidos por miras particulares. Querémos que nos diga ¿cuales fueron estas? ¿qué provechos personales sacamos, ni pretendimos, ni entonces ni nunca, por ese suceso? ¿Y qué miras particulares eran capaces de estimular á ningun hombre por necio ó insensato que fuese, á acometer una empresa que, como fue feliz en su éxito por una proteccion especialísima de la providencia, pudo malograrse por mil causas, perdiendo en tal caso todos los que nos hallabamos comprometidos,

nuestros caudales, nuestras familias y nuestras vidas, á manos de la fuerza armada, ó del tirano que en tal caso habria desplegado todas sus venganzas? ¿El egoismo, las pasiones y el interés individual, hacen alguna vez cálculos y combinaciones tan desiguales? Pero sobre todo, si de hecho es público que ninguna conveniencia ni medra personal sacamos ni pretendimos del suceso; y al contrario sobre un desinterés extraordinario, hicimos no pocos sacrificios pecuniarios y de toda clase, trabajando con las fieles tropas en las guardias y en todo genero de precauciones tomadas para la conservacion de la pública quietud ¿quién será tan insensato que dé asenso á las miras particulares que finge el Sr. Cisneros contra su propia conciencia?

16. Sin embargo él continúa diciendo, que estos revolucionarios sin autoridad legítima se erigieron y titularon voluntarios de Fernando VII. Pero lo han desmentido el informe que hizo el Real Acuerdo á la junta de Sevilla en 24 de setiembre de 808 diciendo que se dió comision á los coroneles Calleja y Rios, sin perjuicio de las funciones del sargento mayor de la plaza, para arreglo de voluntarios, y otros varios documentos que se irán citando, aunque bastaria el efectivo uso que hizo el gobierno de nuestro servicio en las diferentes atenciones de la plaza, para que se hubiese abstenido de tan ridícula imputacion todo el que no hubiese perdido hasta los miramientos mas comunes del amor propio, cegado de la pasion y del empeño de denigrar á los mejores ciudadanos.

17. «De consiguiente, añade el Sr. Cisneros, con solo titularse Lozano capitán de los voluntarios se colige, cuando no fuera notorio que fue uno de los principales autores en aquella traicion, que su nombre es odioso á toda la Nueva España, y que ha cooperado á las revoluciones que se han seguido, pues traen su origen de la prision del virey.» Tan pobre es esto Sr. en la lógica con que discurre, como pródigo en asentar falsedades é injurias.

18. De que Lozano se titulase capitán, sin haber sido ni soldado voluntario, que es la verdad, lo único que rectamente podria cologirse seria que fue un embustero; pero habiendosele dado

con efecto por la Junta central despacho de capitán con la cruz de Carlos III por solo haber asistido á aquel suceso, se colige muy bien que la Junta central, allá cuando aun no se habian embrollado los hechos y la verdad, y se le remitian en comprobacion de la fidelidad, sentimientos patrióticos y exaltacion de los verdaderos autores, 14 millones de testigos, en otros tantos pesos fuertes que Iturrigaray y sus secuaces querian guardar por acá, conforme á capitulo expreso de las instrucciones dadas por José Bonaparte á su agente principal en Baltimore Mr. Desmoyens, y demas destinados á las Américas para ponerlas en revolucion; entonces, vuelvo á decir, no los tuvo por revolucionarios, traidores y facinerosos, sino por beneméritos de la patria en alto grado, pues premió así al unico asistente que se le presentó, aunque no es cierto que hubiese sido uno de los autores principales, como dice el Sr. Cisneros.¹

19. Ni es odioso, ni estimado, ni conocido el nombre de Lozano en toda la Nueva España. Puede ser que entre el pequeño número de los que lo conocen en México haya quienes imitando al Sr. Cisneros en sus calificaciones y resentimientos, lo tengan por odioso; pero de contado el odio no puede venir de que hubiese sido voluntario, puesto que no lo fué, ni aun cuando lo hubiese sido podria colegirse sin agravio de toda la Nueva España que su nombre le sea odioso por esto, pues lo fueron mientras se necesitó de su servicio muchos europeos y americanos dignos de estimacion, sin haberse conciliado semejante odio, y apreciandose antes bien, y agradeciendose su servicio por los que tenian los debidos sentimientos hacia la patria, incluso las autoridades, como demuestran en parte; el informe del Sr. inquisidor Prado y Ovejero que hospedó algunos

¹ El tal Lozano ni siquiera fue convidado para la empresa. La supo casualmente en la casa de D. José Perez Soriano en la propia noche, y concurrió: jamas tuvo con Yermo amistad ni relacion alguna, antes ni despues del suceso. Sin embargo como en seguida marchó para la Península, él se lo apropió y se hizo persona de importancia. Con todo el virtuoso Yermo nunca reclamó una conducta tan indigna de los que convirtieron sus costosos méritos y sacrificios en utilidad propia por que no aspiraba á ningún premio personal.

días al reo, constante en la gaceta de México de 21 de setiembre de 808 número 101; el honorífico decreto del Sr. Garibay inserto en la gaceta de 19 de octubre número 115, el informe del vice-general de los Belemitas, en cuyo convento estuvo tambien algunos dias; los que hizo el Real Acuerdo á la Corte, y la Real orden de 14 de febrero de 809, publicada por bando en 21 de abril del propio año.

20. Con que el odio podia residir solamente en los que pensasen como el Sr. Cisneros dá á entender en su informe: y si este dimanaba de haber sido Lozano uno de los concurrentes á la prision del virey, que el Sr. Cisneros llama *traicion*, ya se ve cuan injusto y despreciable debe ser para el Gobierno semejante odio que los traidores conciben siempre contra los buenos y leales, y cuan injurioso para este reino que el Sr. Cisneros le atribuya el raciocinio que él hace: *Autor ó cooperador de la prision de Iturrigaray: luego odioso para toda la Nueva España.*

21. Ya se ve en la representacion de la ciudad de Zacatecas, y en los demas documentos que saldrán en el cuaderno adicional, fuera de otros muchos que se publicaron en las gacetas de aquel tiempo, y otros que se conservan en este superior Gobierno, cuan lejos estuvo la Nueva España de la falsa imputacion que le hace el Sr. Cisneros, y con cuanta sinceridad reconoció y aplaudió á los autores del suceso de que se trata, el restablecimiento de la tranquilidad del reino, su felicidad y la de la Madre Patria. «Una sola reflexion, dijo el Acuerdo en su informe de 9 de noviembre de 808, seria suficiente para justificar aquel procedimiento, á saber, la comparacion de la situacion en que se hallaba el reino antes de la separacion del virey, con la que tiene despues, los temores de las ciudades y villas en aquel tiempo, y su satisfaccion en el posterior y presente.» Y en efecto solamente los verdaderos revolucionarios, traidores y facinerosos podian haber reprobado aquel importantísimo suceso, como conocerá cualquiera que leyendo ambos cuadernos se instruya del estado horrendo en que se hallaba el reino, sin que el mal tuviese otro remedio que el que se aplicó, extraordinario y arriesgado en sumo grado para los patriotas que no dudaron

sacrificarlo todo á la salvacion de ambas Españas, pero dictado por la suprema é imperiosa ley de la necesidad y de la conservacion del Estado.

22. Yo bien sé que existian esos revolucionarios traidores y facinerosos que querian consumir sus planes de ambicion é independencia, aprovechando con negra ingratitud y villanía la época mas amarga y de afliccion de la Madre Patria en que consideraban imposible el que pudiese acudir á tanta distancia á sostener sus derechos con la fuerza armada estando invadida y oprimida por los feroces enemigos que ocupaban su suelo: y estos que se habian lisongeado altamente del logro de sus intentos sin ninguna costa, con el apoyo del virey, no es mucho que maldijesen en su frenética furia y desesperacion á los autores de la separacion de su corifeo, con la que se enfocaron todos los planes en su raiz, de la misma manera que lo han hecho todos los cabecillas de la espantosa rebelion que ha sobrevenido, en sus conversaciones, en sus papeles, y en los impresos que han dado á luz. Pero unos y otros podrán ser preguntados, sin que se espere una respuesta satisfactoria ¿porqué han reprobado tanto aquel suceso? ¿Por qué nos han declarado ese odio tan irreconciliable, al mismo tiempo que ellos anhelan destruir toda subordinacion y toda autoridad legítima para apoderarse del mando supremo, sacudiendo la debida dependencia de la Madre Patria? ¿Qué prendas, qué virtudes morales ni políticas hallaron en el Virey Iturrigaray antes de los sucesos de Bayona?

23. Ya lo dijo el Real Acuerdo al principio de su citado informe de 9 de noviembre, y es público y notorio que estaba aborrecido y detestado de todos los habitantes de Nueva España sin excepcion alguna, por su venalidad, por su despotismo, y por cuanto puede haber de malo en un gobernador. No habia empleo ni destino desde el mayor al menor, como dice el Acuerdo, que no se negociara, ó por el virey, ó por la vi-reina, ó por sus hijos, ó por los dependientes de su casa; en cuyo supuesto ya se inferirá cuantos agravios y tiranias cometeria en la provision de los empleos: y es por cierto el fenómeno mas raro, y que debe despertar hasta los muertos españoles, el que los mismos que declaman como unos

energúmenos contra tales injusticias y tiranias de los gobernantes, siendo esta, como suele decirse, la herida por donde siempre resuellan, las mas veces sin razon, tomen tan á pecho la defensa del modelo mas cabal de malos vireyes, cambiando de un momento á otro los afectos mas exaltados de odio, en una frenética adhesion. ¿Por qué una transformacion tan repentina y admirable sino porque alhagaban sus proyectos, ya que la persona era la misma, incapaz de inspirar afecto ninguno favorable? ¿Por qué, sino porque se habia consentido su completo logro, con la facilidad de desprenderse de él cuando se quisiese, como tuvo el candor de producirlo uno de sus confidentes mas declarados?

24. Supongo que el Sr. Cisneros fundará su odio á Lozano, y á los autores de la prision y separacion de Iturrigaray en motivos mas honestos. A lo menos así lo dá á entender en su tercer consiguiente de que Lozano cooperó á las revoluciones que se han seguido en este reino; pues traen su origen de la prision del virey. En medio de tantas especies absurdas, falsas y calumniosas que acumuló este Sr. en tan pocas palabras, esta es la que descolla entre todas y la que merece mas severa censura por su notoria inverosimilitud y falsedad, y porque la animosidad ha llegado al extremo de estamparla, aunque en términos mas disimulados en letras de molde, en el citado impreso titulado *Comercio libre vindicado de la nota de ruinoso á la España y á las Américas*, sin duda porque el buen suceso que les ha producido á sus autores, entre los que por su falta de conocimientos los han escuchado como oráculos, ha aumentado su atrevimiento, ó porque sembrados una vez astutamente la seduccion y el error, han creído que podrán correr inmunes las imputaciones falsas y calumniosas con que se han familiarizado, corrompiendo de esta manera la opinion pública para excitar contra los beneméritos autores de aquel suceso, sentimientos de indignacion en lugar de los elogios y gratitud nacional á que se hicieron acreedores. Es por tanto necesario presentar la verdad en su mismo carácter.

25. Facil es conocer, segun lo expuesto, que convendremos sin dificultad en que la prision y separacion de Iturrigaray ha sido el origen de la